



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 91-2024-CEP-CEN

Lima, 25 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), designado por Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024, que tiene a su cargo la dirección y supervisión del presente proceso electoral a nivel nacional para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos de los 28 Consejos Regionales, mediante Resolución Consejo Regional N° 104-2024-CRXXVII-CALLAO/CEP de fecha 11 de setiembre del 2024, queda conformado el **Comité Electoral Regional XXVII – CALLAO**, validado mediante Resolución N° 026-2024-CEP-CEN de fecha 12 de setiembre del 2024; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 10° del Reglamento Electoral, el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, conforme lo establecido en el artículo 14° del Reglamento Electoral, el CEN realizará las coordinaciones necesarias con los CER para el desarrollo de las Elecciones Generales, correspondiente al periodo 2025 - 2027.

CUARTO

Que, mediante Resolución N° 008-2024-CERXXVII – CALLAO/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, el CER XXVII – Callao, declaró **IMPROCEDENTE** para participar en las elecciones regionales de su jurisdicción a la **Lista N°4**, encabezada por **MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

QUINTO

Que, mediante Resolución N° 009-2024-CERXXVII – CALLAO/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, el CER XXVII – Callao declaró APTAS a las **Listas N° 2 y N° 6** para participar en las elecciones regionales de su jurisdicción, información validada por el CEN mediante Resolución N° 088-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024.

SEXTO

Que, con fecha 22 de octubre del 2024, la Lic. María Eugenia Jacinto Quispe, con Registro CEP N° 84914, interpuso ante el CER XXVII – Callao un recurso de apelación con fecha 21 de octubre del 2024, contra la Resolución N° 008-2024-CERXXVII – CALLAO/CEP que dispuso la improcedencia de la Lista N° 4, encabezada por **MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**.

SÉPTIMO

Que, conforme lo señala el artículo 9° del Reglamento Electoral, el CEN como última instancia que resuelve cualquier asunto del proceso electoral, dispuso, a través de la Resolución N° 090-2024-CEP-CEN de fecha 24 de octubre del 2024, Artículo Primero, declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por la Lic. María Eugenia Jacinto Quispe contra la Resolución N° 008-2024-CERXXVII – CALLAO/CEP, declarándose **PROCEDENTE** a la **Lista N° 4**, encabezada por **MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**, debiendo el CER XXVII – Callao expedir la resolución de lista apta respectiva.

OCTAVO

Que, mediante Resolución N° 011-2024-CERXXVII – CALLAO/CEP de fecha 25 de octubre del 2024, el CER XXVII – Callao resuelve declarar APTA a la **Lista N° 4**, encabezada por **MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**, con Registro CEP N° 046401, para participar de las elecciones regionales de su jurisdicción, conformada de la siguiente manera:

CARGO	CANDIDATO	D.N.I.	REGISTRO C.E.P.
Decano (a) Regional	MERCEDES LULILEA MEJIA	40772490	046401
Secretario (a) I	MARIA DEL ROSARIO ARNAO LOYAGA	09874892	028926
Tesorero (a)	JORGE RAUL GURMENDI SARRIA	09854872	013100
Vocal I	KAREM KELLY DE TOMÁS SANCHEZ	10518479	033425
Vocal II	DIANY MARCELA VARGAS OSORIO	16647697	023847
Accesitario (a) I	KARINA SILVIA ORAHULIO GONZAGA	10628008	042857
Accesitario (a) II	DIANA LUCY POLANCO OSCCO	09948328	030656



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

NOVENO

Que, en mérito a lo dispuesto en la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, y habiendo revisada la información proporcionada por el CER XXVII – Callao, el CEN en pleno concluye en que deba ser validada la Resolución N° 011-2024-CERXXVII – CALLAO/CEP de fecha 25 de octubre del 2024, emitida por el CER XXVII – Callao.

Resolviendo dentro de la competencia de sus funciones, conforme al Reglamento del CEP.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **VALIDAR** la Resolución N° 011-2024-CERXXVII – CALLAO/CEP, emitida por el CER XXVII – Callao, declarando como Lista Apta:

Lista N° 4

CARGO	CANDIDATO	D.N.I.	REGISTRO C.E.P.
Decano (a) Regional	MERCEDES LULILEA MEJIA	40772490	046401
Secretario (a) I	MARIA DEL ROSARIO ARNAO LOYAGA	09874892	028926
Tesorero (a)	JORGE RAUL GURMENDI SARRIA	09854872	013100
Vocal I	KAREM KELLY DE TOMÁS SANCHEZ	10518479	033425
Vocal II	DIANY MARCELA VARGAS OSORIO	16647697	023847
Accesitario (a) I	KARINA SILVIA ORAHULIO GONZAGA	10628008	042857
Accesitario (a) II	DIANA LUCY POLANCO OSCCO	09948328	030656

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXHORTAR** a los miembros de la Orden de la referida circunscripción a respaldar activamente al CER, para garantizar el correcto desarrollo de las elecciones regionales.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y la Resolución N° 011-2024-CERXXVII – CALLAO/CEP, emitida por el CER XXVII – Callao en la Página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




Lic. Silvia Madelaine Córdova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional